**SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2018**

**Cochabamba, 02 de mayo de 2018**

Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LOTE N°1** | | | |
| **N° ITEMS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta  Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para Estación de Servicio Santa Ana | 17.500 | piezas |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre desde Puerto de Atraque Santa Ana hasta Estación de Servicio Santa Ana | 17.500 | piezas |
| 3 | Transporte de garrafas de GLP ( Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre desde Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Santa Ana | 10.000 | piezas |
| 4 | Transporte de garrafas de GLP ( Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Pompeya | 6.000 | piezas |
| 5 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para puestos de Venta Gundonovia y Boca del Chapare | 2.000 | piezas |
|  |  |  |  |
| **LOTE N°2** | | | |
| **N° ITEMS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio América | 45.000 | piezas |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Cala Cala | 36.000 | piezas |
| 3 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Valle Hermoso | 27.000 | piezas |
|  |  |  |  |
| **LOTE N°3** | | | |
| **N° ITEMS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Villa Tunari | 18.000 | piezas |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Ivirgarzama | 15.000 | piezas |

**LOTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2018**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, de acuerdo al siguiente detalle:   1. **LOTE 1:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta  Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para Estación de Servicio Santa Ana | 17.500 | piezas | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre desde Puerto de Atraque Santa Ana hasta Estación de Servicio Santa Ana | 17.500 | piezas | | 3 | Transporte de garrafas de GLP ( Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre desde Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Santa Ana | 10.000 | piezas | | 4 | Transporte de garrafas de GLP ( Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Pompeya | 6.000 | piezas | | 5 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para puestos de Venta Gundonovia y Boca del Chapare | 2.000 | piezas |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°1 es de 3 camiones, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratadas).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. |
| **UBICACIÓN DE LAS PLANTAS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO** |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **LOTE N°1:** | | | | **N° Ítem** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | | **1** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección:** Av. Bopi esquina Libertad | Puerto de Atraque Trinidad | | **2** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección:** Av. Bopi esquina Libertad | Puerto de Atraque Santa Ana | | **3** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección:** Av. Bopi esquina Libertad | Estación de Servicio Santa Ana | | **4** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección:** Av. Bopi esquina Libertad | Estación de Servicio Pompeya | | **5** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección:** Av. Bopi esquina Libertad | Puestos de Venta Gundonovia y Boca del Chapare | |
| **ALTAS Y BAJAS** |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT y certificados FELCN y REJAP establecidas. |
| **CARGA Y DESCARGA:** |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO, siendo que el costo de este debe ser asumido por la empresa contratada. |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle, mismos que serán verificados previo ingreso a Planta:   * Extintores tipo ABC Y BC apto para hidrocarburo, certificación de mantenimiento y fecha de vigencia: 2 extintores de 30 lb en carrocería y 1 extintor de 20 lb en la cabina. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chapería). |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de garrafas conforme los reglamentos/normas establecidos de manipuleo de garrafas. 4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal de el transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El Transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios y primeros auxilios. 8. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en buen estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. |
| **NOMINACION** |
| * YPFB hará conocer al Transportista el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior transporte desde el Punto de Carga hasta el Punto de Entrega. * YPFB entregará el Producto a transportar, en el Punto de Carga, a partir de ahí la custodia del Producto pasa a manos del Transportista, hasta el Punto de Entrega, conforme a instrucciones de YPFB. * El Transportista se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el Transportista se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos u otro documento. Asimismo, verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP, en el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin GLP, pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, YPFB evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas ni en la cabina del vehículo, a excepción del conductor y personal encargado de realizar el carguío y descarguío de garrafas. |
| **NORMATIVA CARGAS** |
| La empresa contratada será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada camión deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. |
| **FORMA DE PAGO** |
| La Forma de Pago, será pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por el número de garrafas con y sin GLP transportados, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.  La solicitud de pago será gestionada contra entrega de los siguientes documentos:   1. Nota de solicitud de pago. 2. Factura Original emitido a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 3. Planilla de conciliación realizada entre la empresa de transporte y YPFB 4. Orden de Transferencia del producto. 5. Fotocopia de SIGEP 6. Fotocopia del NIT 7. Fotocopia del Contrato Vigente. |
| **MERMA** |
| **Vacías:**  Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.  El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.  **Con GLP:**  En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y/o manipulados la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, si se evidencia la integridad de los mismos, YPFB considerara como merma. |
| **CONCILIACIONES** |
| 1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Nro. garrafas transportadas   5. Merma de cada Tramo  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de Garrafas. 2. Notificar por escrito a YPFB con 2 (dos) días de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, debiendo reemplazar por otra unidad de similares características. 3. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el Transportista deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del Transportista. 4. El Transportista, tiene la obligación de informar las ubicaciones de los medios de transporte, durante el recorrido de sus rutas, a requerimiento de YPFB. 5. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normativa vigente para trabajos de esta naturaleza. 6. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 7. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 8. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 9. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 10. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. 11. Coordinar con el Contratante, la cantidad de garrafas a ser transportados hasta el Punto de Entrega. 12. Mantener las garrafas a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, estado, peso y seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 13. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 14. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas. 15. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 16. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad, establecida en el Contrato. 17. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 18. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 19. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 20. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 21. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidas. 22. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar que todas las garrafas cuenten con sus válvulas correspondientes. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.   Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. |
| **MULTAS** |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará los camiones de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando las Certificados de Verificación de IBMETRO y Certificado de Prueba Hidráulica de IBNORCA   o IBMETRO no estén vigentes.   1. Cuando el RUAT, SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular no cumplan con las condiciones requeridas.   En caso que la documentación señalada precedentemente de algún/os camion/es no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estos camiones de la propuesta. Si después de los descuentos de los camiones observados no se cumple con la cantidad mínima de camiones requeridos, la propuesta quedará descalificada. |
| **ANTICIPOS** |
| YPFB no dará ningún tipo de anticipo. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| * GARANTIAS FINANCIERAS * DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS * SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **RETENCIONES**  En caso de existir pagos parciales, en reemplazo a la garantía de Cumplimiento de Contrato, a solicitud expresa del Adjudicado mediante nota, podrá requerir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención mínimamente del 7% del monto de cada pago parcial recibido, previa autorización de la unidad financiera conforme el articulo 29 párrafo l, del reglamento del D.S. 29506 aprobado mediante resoluciones de directorio N° 15/2016, las retenciones solo se aplican cuando en las EETT, TDR DBC , DCD y el respectivo contrato, establezcan la posibilidad de efectuar pagos parciales, conforme aplicación de numeral 6.1.10. De CASOS ESPECIALES.  **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una propuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que puedan generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N°24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo defensivo * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por si misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá pesentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| La Empresa adjudicada deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:   1. **Posterior a la adjudicación,** la Empresa adjudicada deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa* adjudicada *deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Adjudicada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.**  **La empresa Adjudicada** deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el **Anexo: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).   1. **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   **2.2** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **2.3** Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP   1. **Habilitación del personal**   La empresa contratista deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:   * **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa) * **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS*:*** Manejo defensivo,Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas). * **Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual** *(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).*  1. **Equipo de Protección Personal**   La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.   * Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal): * Casco de seguridad * Lentes de seguridad * Calzados de seguridad * Guantes (en caso de ser requeridos) * Gafas de Seguridad * El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.   En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa adjudicada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Debe obligatoriamente estar identificado. * **Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat.** * **Check List** de vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por parte de Personal SMS de la Unidad Solicitante * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa adjudicada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  1. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |

|  |
| --- |
| **CHECKLIST** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA:** | | | | **PLANTA:** |  | | **FECHA:** | | |
| **CONDUCTOR:** | | | | **CAMION TIPO:** | | | **HORA:** | | |
| **DESTINO:** | | | | **PLACA:** | | | **MARCA:** | | |
| **LICENCIA Nro.:** | | **Venc.** |  | **SUSTANCIA A TRANSPORTAR:** | | | | | |
| **SEGURO DE VIDA** | **20.000 $** | **Venc.** |  | **SEGURO CONTRA ACCIDENTES** | |  | | **Venc.** |  |
| **MANEJO DEFENSIVO** |  | **Venc.** |  | **CONTROL ALCOHOLEMIA: POSITIVO** | |  | | **NEGATIVO** |  |
| **EPP: CASCO** |  | **LENTES** |  | **BOTINES DE SEGURIDAD** | |  | | **GUANTES** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS OBLIGATORIOS PARA PERMITIR LA CARGA DE HIDROCARBUROS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. **CONDICIONES VEHICULO** | | | |  | **IV. CONDICIONES CISTERNAS** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | LUCES: | Posición |  |  | 20 | Baterías: | | | Caja y tapa | | | | | | | |  |
| Bajas |  |  | Corte de corriente | | | | | | | |  |
| Altas |  |  | 21 | Válvulas de carga: | | | Marco de protección | | | | | | | |  |
| Guiñadores Izq./ Der. |  |  | Hermeticidad | | | | | | | |  |
| Frenos |  |  | **V. CONDICIONES TANQUES ATMOSFERICOS (G.E.)** | | | | | | | | | | | | |
| Reversa |  |  | 22 | Válvulas de emergencia de compartimientos | | | | | | | | | | |  |
| 2 | Bocina | |  |  | 23 | Escaleras de acceso | | | | | | | | | | |  |
| 3 | Alarma de reversa | |  |  | 24 | Material antideslizante | | | | | | | | | | |  |
| 4 | Espejos retrovisores | |  |  | 25 | Bocas  de carga: | | | Protección antivuelco | | | | | | | |  |
| 5 | Arrestallamas | |  |  | Estado de las tapas | | | | | | | |  |
| 6 | Estado de llantas (Huella / Trilla) | |  |  | **VI. CONDICIONES CISTERNAS / TANQUES** | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Cinturón de Seguridad (Conductor) | |  |  | **26** | **Inspección visual externa** | | | | | | | | | | | |
| 8 | Tacógrafo | |  |  | **Hermeticidad** | |  | **Corrosión** | | |  | **Golpes/abolladuras** | | | | |  |
| 9 | Limpia parabrisas | |  |  | 27 | Instalaciones eléctricas (estanqueidad /cañerías /cajas) | | | | | | | | | | |  |
| **II . ELEMENTOS DE SEGURIDAD** | | | |  | **28** | **Certificado de Prueba Hidrostática de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 10 | Botiquín | |  |  | **29** | **Certificado de Prueba de Estanqueidad de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 11 | Balizas reglamentarias (tipo triángulo) | |  |  | **30** | Inspección Visual Válvulas | | | | **Hermeticidad** | | |  | **Corrosión** | | |  |
| 12 | Extintor de 2 Kg. (cabina conductor) | |  |  | 31 | Registro de mantenimiento de válvulas manuales de admisión o carga y medidor porcentual – Ensayo de pérdidas para cisterna de GLP. (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 13 | Herramientas / llave de ruedas / crique | |  |  | 32 | Certificado de Calibración de Válvulas de Seguridad (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 14 | Linterna | |  |  | 33 | Extintor: 2 de 30 Lbs (chasis /acoplado /semirremolque) | | | | | | | | | | |  |
| 15 | Calzas(Cuñas) | |  |  | 34 | Puesta a Tierra | | | Cable y pinza (si corresponde) | | | | | | | |  |
| **III .DOCUMENTACION DEL VEHICULO** | | |  |  | Punto de contacto (planchuela cisterna) | | | | | | | |  |
| 16 | Inspección Técnica (Roseta) | |  |  | 35 | Señalización | | | Señalización: | | | | | | | |  |
| 17 | S.O.A.T | |  |  | Capacidad del Cisterna/Tanque | | | | | | | |  |
| 18 | Hoja de Ruta (Gasolina Estabilizada) | |  |  | 36 | Mangueras: (estado general y acoples) | | | | | | | | | | |  |
| 19 | Seguro Automotor | |  |  | 37 | Placa de DE:/CERTIFICACION | | | | | | | | | | |  |
|  | | | |

**C:** CORRECTO **M:** MAL ESTADO **F:** FALTA **N/A:** No Aplicable **\* :** OBSERVACIONES

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES**: |
|  |
|  |

**NOTA:** *EN CASO DE NO CUMPLIR O PRESENTAR LOS ELEMENTOS EN* ***MAL ESTADO****, EL OPERADOR VERIFICARA EN LA SIGUIENTE CARGA LA ADECUACION DE ESTOS ELEMENTOS, CASO CONTRARIO NO SE PERMITIRA EL INGRESO A LAS PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS “RIO GRANDE” Y “CARLOS VILLEGAS” PARA LA CARGA DE HIDROCARBUROS.*

*LOS CERTIFICADOS DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS NO DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.*

*CADA VEZ QUE SE REALICE UN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL TANQUE O SUS ACCESORIOS, ESTE DEBE SER ENSAYADO NUEVAMENTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.*

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PERSONAL QUE EJECUTA LA INSPECCIÓN** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONDUCTOR** |

**LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2018**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, de acuerdo al siguiente detalle:   1. **LOTE 2:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio América | 45.000 | piezas | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Cala Cala | 36.000 | piezas | | 3 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Valle Hermoso | 27.000 | piezas |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°2 es de 1 camión, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratados).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

**CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. |
| **UBICACIÓN DE LAS PLANTAS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO** |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **LOTE N°2** | | | | **N° Ítem** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | | **1** | **Planta:**  Planta Engarrafadora de GLP Valle Hermoso  **Dirección:** Av. Siglo XX final Zona Valle Hermoso | Estación de Servicio América | | 2 | **Planta:**  Planta Engarrafadora de GLP Valle Hermoso  **Dirección:** Av. Siglo XX final Zona Valle Hermoso | Estación de Servicio Cala Cala | | 3 | **Planta:**  Planta Engarrafadora de GLP Valle Hermoso  **Dirección:** Av. Siglo XX final Zona Valle Hermoso | Estación de Servicio Valle Hermoso | |
| **ALTAS Y BAJAS** |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT y certificados FELCN y REJAP establecidas. |
| **CARGA Y DESCARGA:** |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO, siendo que el costo de este debe ser asumido por la empresa contratada. |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle, mismos que serán verificados previo ingreso a Planta:   * Extintores tipo ABC Y BC apto para hidrocarburo, certificación de mantenimiento y fecha de vigencia: 2 extintores de 30 lb en carrocería y 1 extintor de 20 lb en la cabina. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chapería). |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de garrafas conforme los reglamentos/normas establecidos de manipuleo de garrafas. 4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal de el transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El Transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios y primeros auxilios. 8. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en buen estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. |
| **NOMINACION** |
| * YPFB hará conocer al Transportista el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior transporte desde el Punto de Carga hasta el Punto de Entrega. * YPFB entregará el Producto a transportar, en el Punto de Carga, a partir de ahí la custodia del Producto pasa a manos del Transportista, hasta el Punto de Entrega, conforme a instrucciones de YPFB. * El Transportista se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el Transportista se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos u otro documento. Asimismo, verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP, en el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin GLP, pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, YPFB evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas ni en la cabina del vehículo, a excepción del conductor y personal encargado de realizar el carguío y descarguío de garrafas. |
| **NORMATIVA CARGAS** |
| La empresa contratada será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada camión deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. |
| **FORMA DE PAGO** |
| La Forma de Pago, será pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por el número de garrafas con y sin GLP transportados, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.  La solicitud de pago será gestionada contra entrega de los siguientes documentos:   1. Nota de solicitud de pago. 2. Factura Original emitido a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 3. Planilla de conciliación realizada entre la empresa de transporte y YPFB 4. Orden de Transferencia del producto. 5. Fotocopia de SIGEP 6. Fotocopia del NIT 7. Fotocopia del Contrato Vigente. |
| **MERMA** |
| **Vacías:**  Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.  El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.  **Con GLP:**  En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y/o manipulados la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, si se evidencia la integridad de los mismos, YPFB considerara como merma. |
| **CONCILIACIONES** |
| 1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Nro. garrafas transportadas   5. Merma de cada Tramo  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de Garrafas. 2. Notificar por escrito a YPFB con 2 (dos) días de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, debiendo reemplazar por otra unidad de similares características. 3. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el Transportista deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del Transportista. 4. El Transportista, tiene la obligación de informar las ubicaciones de los medios de transporte, durante el recorrido de sus rutas, a requerimiento de YPFB. 5. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normativa vigente para trabajos de esta naturaleza. 6. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 7. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 8. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 9. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 10. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. 11. Coordinar con el Contratante, la cantidad de garrafas a ser transportados hasta el Punto de Entrega. 12. Mantener las garrafas a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, estado, peso y seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 13. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 14. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas. 15. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 16. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad, establecida en el Contrato. 17. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 18. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 19. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 20. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 21. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidas. 22. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar que todas las garrafas cuenten con sus válvulas correspondientes. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.   Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. |
| **MULTAS** |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará los camiones de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando las Certificados de Verificación de IBMETRO y Certificado de Prueba Hidráulica de IBNORCA   o IBMETRO no estén vigentes.   1. Cuando el RUAT, SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular no cumplan con las condiciones requeridas.   En caso que la documentación señalada precedentemente de algún/os camión/es no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estos camiones de la propuesta. Si después de los descuentos de los camiones observados no se cumple con la cantidad mínima de camiones requeridos, la propuesta quedará descalificada. |
| **ANTICIPOS** |
| YPFB no dará ningún tipo de anticipo. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| * GARANTIAS FINANCIERAS * DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS * SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **RETENCIONES**  En caso de existir pagos parciales, en reemplazo a la garantía de Cumplimiento de Contrato, a solicitud expresa del Adjudicado mediante nota, podrá requerir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención mínimamente del 7% del monto de cada pago parcial recibido, previa autorización de la unidad financiera conforme el articulo 29 parafro l, del reglamento del D.S. 29506 aprobado mediante resoluciones de directorio N° 15/2016, las retenciones solo se aplican cuando en las EETT, TDR DBC , DCD y el respectivo contrato, establezcan la posibilidad de efectuar pagos parciales, conforme aplicación de numeral 6.1.10. de CASOS ESPECIALES.  **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[2]](#footnote-2)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una propuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que puedan generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N°24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo defensivo * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por si misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá pesentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| La Empresa adjudicada deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:   1. **Posterior a la adjudicación,** la Empresa adjudicada deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa* adjudicada *deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Adjudicada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.**  **La empresa Adjudicada** deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el **Anexo: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).   1. **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   **2.2** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **2.3** Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP   1. **Habilitación del personal**   La empresa contratista deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:   * **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa) * **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS*:*** Manejo defensivo,Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas). * **Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual** *(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).*  1. **Equipo de Protección Personal**   La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.   * Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal): * Casco de seguridad * Lentes de seguridad * Calzados de seguridad * Guantes (en caso de ser requeridos) * Gafas de Seguridad * El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.   En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa adjudicada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Debe obligatoriamente estar identificado. * **Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat.** * **Check List** de vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por parte de Personal SMS de la Unidad Solicitante * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa adjudicada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  1. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |

|  |
| --- |
| **CHECKLIST** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA:** | | | | **PLANTA:** |  | | **FECHA:** | | |
| **CONDUCTOR:** | | | | **CAMION TIPO:** | | | **HORA:** | | |
| **DESTINO:** | | | | **PLACA:** | | | **MARCA:** | | |
| **LICENCIA Nro.:** | | **Venc.** |  | **SUSTANCIA A TRANSPORTAR:** | | | | | |
| **SEGURO DE VIDA** | **20.000 $** | **Venc.** |  | **SEGURO CONTRA ACCIDENTES** | |  | | **Venc.** |  |
| **MANEJO DEFENSIVO** |  | **Venc.** |  | **CONTROL ALCOHOLEMIA: POSITIVO** | |  | | **NEGATIVO** |  |
| **EPP: CASCO** |  | **LENTES** |  | **BOTINES DE SEGURIDAD** | |  | | **GUANTES** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS OBLIGATORIOS PARA PERMITIR LA CARGA DE HIDROCARBUROS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. **CONDICIONES VEHICULO** | | | |  | **IV. CONDICIONES CISTERNAS** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | LUCES: | Posición |  |  | 20 | Baterías: | | | Caja y tapa | | | | | | | |  |
| Bajas |  |  | Corte de corriente | | | | | | | |  |
| Altas |  |  | 21 | Válvulas de carga: | | | Marco de protección | | | | | | | |  |
| Guiñadores Izq./ Der. |  |  | Hermeticidad | | | | | | | |  |
| Frenos |  |  | **V. CONDICIONES TANQUES ATMOSFERICOS (G.E.)** | | | | | | | | | | | | |
| Reversa |  |  | 22 | Válvulas de emergencia de compartimientos | | | | | | | | | | |  |
| 2 | Bocina | |  |  | 23 | Escaleras de acceso | | | | | | | | | | |  |
| 3 | Alarma de reversa | |  |  | 24 | Material antideslizante | | | | | | | | | | |  |
| 4 | Espejos retrovisores | |  |  | 25 | Bocas  de carga: | | | Protección antivuelco | | | | | | | |  |
| 5 | Arrestallamas | |  |  | Estado de las tapas | | | | | | | |  |
| 6 | Estado de llantas (Huella / Trilla) | |  |  | **VI. CONDICIONES CISTERNAS / TANQUES** | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Cinturón de Seguridad (Conductor) | |  |  | **26** | **Inspección visual externa** | | | | | | | | | | | |
| 8 | Tacógrafo | |  |  | **Hermeticidad** | |  | **Corrosión** | | |  | **Golpes/abolladuras** | | | | |  |
| 9 | Limpia parabrisas | |  |  | 27 | Instalaciones eléctricas (estanqueidad /cañerías /cajas) | | | | | | | | | | |  |
| **II . ELEMENTOS DE SEGURIDAD** | | | |  | **28** | **Certificado de Prueba Hidrostática de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 10 | Botiquín | |  |  | **29** | **Certificado de Prueba de Estanqueidad de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 11 | Balizas reglamentarias (tipo triángulo) | |  |  | **30** | Inspección Visual Válvulas | | | | **Hermeticidad** | | |  | **Corrosión** | | |  |
| 12 | Extintor de 2 Kg. (cabina conductor) | |  |  | 31 | Registro de mantenimiento de válvulas manuales de admisión o carga y medidor porcentual – Ensayo de pérdidas para cisterna de GLP. (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 13 | Herramientas / llave de ruedas / crique | |  |  | 32 | Certificado de Calibración de Válvulas de Seguridad (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 14 | Linterna | |  |  | 33 | Extintor: 2 de 30 Lbs (chasis /acoplado /semirremolque) | | | | | | | | | | |  |
| 15 | Calzas(Cuñas) | |  |  | 34 | Puesta a Tierra | | | Cable y pinza (si corresponde) | | | | | | | |  |
| **III .DOCUMENTACION DEL VEHICULO** | | |  |  | Punto de contacto (planchuela cisterna) | | | | | | | |  |
| 16 | Inspección Técnica (Roseta) | |  |  | 35 | Señalización | | | Señalización: | | | | | | | |  |
| 17 | S.O.A.T | |  |  | Capacidad del Cisterna/Tanque | | | | | | | |  |
| 18 | Hoja de Ruta (Gasolina Estabilizada) | |  |  | 36 | Mangueras: (estado general y acoples) | | | | | | | | | | |  |
| 19 | Seguro Automotor | |  |  | 37 | Placa de DE:/CERTIFICACION | | | | | | | | | | |  |
|  | | | |

**C:** CORRECTO **M:** MAL ESTADO **F:** FALTA **N/A:** No Aplicable **\* :** OBSERVACIONES

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES**: |
|  |
|  |

**NOTA:** *EN CASO DE NO CUMPLIR O PRESENTAR LOS ELEMENTOS EN* ***MAL ESTADO****, EL OPERADOR VERIFICARA EN LA SIGUIENTE CARGA LA ADECUACION DE ESTOS ELEMENTOS, CASO CONTRARIO NO SE PERMITIRA EL INGRESO A LAS PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS “RIO GRANDE” Y “CARLOS VILLEGAS” PARA LA CARGA DE HIDROCARBUROS.*

*LOS CERTIFICADOS DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS NO DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.*

*CADA VEZ QUE SE REALICE UN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL TANQUE O SUS ACCESORIOS, ESTE DEBE SER ENSAYADO NUEVAMENTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.*

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PERSONAL QUE EJECUTA LA INSPECCIÓN** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONDUCTOR** |

**LOTE 3: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2018**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, de acuerdo al siguiente detalle:   1. **LOTE 3:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Villa Tunari | 18.000 | piezas | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y recojo vacías o viceversa) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Ivirgarzama | 15.000 | piezas |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°3 es de 1 camión, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratados).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. |
| **UBICACIÓN DE LAS PLANTAS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO** |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **N° ITEM** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA** | | 1 | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Puerto Villarroel Dirección: Av. Beni s/n , av. principal a P.V. | Estación de Servicio Villa Tunari | | 2 | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Puerto Villarroel Dirección: Av. Beni s/n , av. principal a P.V. | Estación de Servicio Ivirgarzama | |
| **ALTAS Y BAJAS** |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT y certificados FELCN y REJAP establecidas. |
| **CARGA Y DESCARGA:** |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO, siendo que el costo de este debe ser asumido por la empresa contratada. |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle, mismos que serán verificados previo ingreso a Planta:   * Extintores tipo ABC Y BC apto para hidrocarburo, certificación de mantenimiento y fecha de vigencia: 2 extintores de 30 lb en carrocería y 1 extintor de 20 lb en la cabina. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chapería). |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de garrafas conforme los reglamentos/normas establecidos de manipuleo de garrafas. 4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal de el transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El Transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios y primeros auxilios. 8. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en buen estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. |
| **NOMINACION** |
| * YPFB hará conocer al Transportista el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior transporte desde el Punto de Carga hasta el Punto de Entrega. * YPFB entregará el Producto a transportar, en el Punto de Carga, a partir de ahí la custodia del Producto pasa a manos del Transportista, hasta el Punto de Entrega, conforme a instrucciones de YPFB. * El Transportista se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el Transportista se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos u otro documento. Asimismo, verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP, en el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin GLP, pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, YPFB evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas ni en la cabina del vehículo, a excepción del conductor y personal encargado de realizar el carguío y descarguío de garrafas. |
| **NORMATIVA CARGAS** |
| La empresa contratada será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada camión deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. |
| **FORMA DE PAGO** |
| La Forma de Pago, será pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por el número de garrafas con y sin GLP transportados, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.  La solicitud de pago será gestionada contra entrega de los siguientes documentos:   1. Nota de solicitud de pago. 2. Factura Original emitido a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 3. Planilla de conciliación realizada entre la empresa de transporte y YPFB 4. Transferencia del producto. 5. Fotocopia de SIGEP 6. Fotocopia del NIT 7. Fotocopia del Contrato Vigente. |
| **MERMA** |
| **Vacías:**  Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.  El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.  **Con GLP:**  En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y/o manipulados la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, si se evidencia la integridad de los mismos, YPFB considerara como merma. |
| **CONCILIACIONES** |
| 1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Nro. garrafas transportadas   5. Merma de cada Tramo  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de Garrafas. 2. Notificar por escrito a YPFB con 2 (dos) días de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, debiendo reemplazar por otra unidad de similares características. 3. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el Transportista deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del Transportista. 4. El Transportista, tiene la obligación de informar las ubicaciones de los medios de transporte, durante el recorrido de sus rutas, a requerimiento de YPFB. 5. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normativa vigente para trabajos de esta naturaleza. 6. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 7. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 8. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 9. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 10. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. 11. Coordinar con el Contratante, la cantidad de garrafas a ser transportados hasta el Punto de Entrega. 12. Mantener las garrafas a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, estado, peso y seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 13. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 14. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas. 15. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 16. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad, establecida en el Contrato. 17. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 18. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 19. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 20. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 21. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidas. 22. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar que todas las garrafas cuenten con sus válvulas correspondientes. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.   Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. |
| **MULTAS** |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará los camiones de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando las Certificados de Verificación de IBMETRO y Certificado de Prueba Hidráulica de IBNORCA   o IBMETRO no estén vigentes.   1. Cuando el RUAT, SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular no cumplan con las condiciones requeridas.   En caso que la documentación señalada precedentemente de algún/os camion/es no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estos camiones de la propuesta. Si después de los descuentos de los camiones observados no se cumple con la cantidad mínima de camiones requeridos, la propuesta quedará descalificada. |
| **ANTICIPOS** |
| YPFB no dará ningún tipo de anticipo. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| * GARANTIAS FINANCIERAS * DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS * SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **RETENCIONES**  En caso de existir pagos parciales, en reemplazo a la garantía de Cumplimiento de Contrato, a solicitud expresa del Adjudicado mediante nota, podrá requerir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención mínimamente del 7% del monto de cada pago parcial recibido, previa autorización de la unidad financiera conforme el articulo 29 parafro l, del reglamento del D.S. 29506 aprobado mediante resoluciones de directorio N° 15/2016, las retenciones solo se aplican cuando en las EETT, TDR DBC , DCD y el respectivo contrato, establezcan la posibilidad de efectuar pagos parciales, conforme aplicación de numeral 6.1.10. de CASOS ESPECIALES.  **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[3]](#footnote-3)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una propuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que puedan generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N°24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo defensivo * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por si misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| La Empresa adjudicada deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:   1. **Posterior a la adjudicación,** la Empresa adjudicada deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa* adjudicada *deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Adjudicada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.**  **La empresa Adjudicada** deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el **Anexo: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).   1. **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   **2.2** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **2.3** Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP   1. **Habilitación del personal**   La empresa contratista deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:   * **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa) * **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS*:*** Manejo defensivo,Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas). * **Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual** *(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).*  1. **Equipo de Protección Personal**   La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.   * Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal): * Casco de seguridad * Lentes de seguridad * Calzados de seguridad * Guantes (en caso de ser requeridos) * Gafas de Seguridad * El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.   En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa adjudicada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Debe obligatoriamente estar identificado. * **Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat.** * **Check List** de vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por parte de Personal SMS de la Unidad Solicitante * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa adjudicada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  1. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |

|  |
| --- |
| **CHECKLIST** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA:** | | | | **PLANTA:** |  | | **FECHA:** | | |
| **CONDUCTOR:** | | | | **CAMION TIPO:** | | | **HORA:** | | |
| **DESTINO:** | | | | **PLACA:** | | | **MARCA:** | | |
| **LICENCIA Nro.:** | | **Venc.** |  | **SUSTANCIA A TRANSPORTAR:** | | | | | |
| **SEGURO DE VIDA** | **20.000 $** | **Venc.** |  | **SEGURO CONTRA ACCIDENTES** | |  | | **Venc.** |  |
| **MANEJO DEFENSIVO** |  | **Venc.** |  | **CONTROL ALCOHOLEMIA: POSITIVO** | |  | | **NEGATIVO** |  |
| **EPP: CASCO** |  | **LENTES** |  | **BOTINES DE SEGURIDAD** | |  | | **GUANTES** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS OBLIGATORIOS PARA PERMITIR LA CARGA DE HIDROCARBUROS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. **CONDICIONES VEHICULO** | | | |  | **IV. CONDICIONES CISTERNAS** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | LUCES: | Posición |  |  | 20 | Baterías: | | | Caja y tapa | | | | | | | |  |
| Bajas |  |  | Corte de corriente | | | | | | | |  |
| Altas |  |  | 21 | Válvulas de carga: | | | Marco de protección | | | | | | | |  |
| Guiñadores Izq./ Der. |  |  | Hermeticidad | | | | | | | |  |
| Frenos |  |  | **V. CONDICIONES TANQUES ATMOSFERICOS (G.E.)** | | | | | | | | | | | | |
| Reversa |  |  | 22 | Válvulas de emergencia de compartimientos | | | | | | | | | | |  |
| 2 | Bocina | |  |  | 23 | Escaleras de acceso | | | | | | | | | | |  |
| 3 | Alarma de reversa | |  |  | 24 | Material antideslizante | | | | | | | | | | |  |
| 4 | Espejos retrovisores | |  |  | 25 | Bocas  de carga: | | | Protección antivuelco | | | | | | | |  |
| 5 | Arrestallamas | |  |  | Estado de las tapas | | | | | | | |  |
| 6 | Estado de llantas (Huella / Trilla) | |  |  | **VI. CONDICIONES CISTERNAS / TANQUES** | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Cinturón de Seguridad (Conductor) | |  |  | **26** | **Inspección visual externa** | | | | | | | | | | | |
| 8 | Tacógrafo | |  |  | **Hermeticidad** | |  | **Corrosión** | | |  | **Golpes/abolladuras** | | | | |  |
| 9 | Limpia parabrisas | |  |  | 27 | Instalaciones eléctricas (estanqueidad /cañerías /cajas) | | | | | | | | | | |  |
| **II . ELEMENTOS DE SEGURIDAD** | | | |  | **28** | **Certificado de Prueba Hidrostática de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 10 | Botiquín | |  |  | **29** | **Certificado de Prueba de Estanqueidad de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 11 | Balizas reglamentarias (tipo triángulo) | |  |  | **30** | Inspección Visual Válvulas | | | | **Hermeticidad** | | |  | **Corrosión** | | |  |
| 12 | Extintor de 2 Kg. (cabina conductor) | |  |  | 31 | Registro de mantenimiento de válvulas manuales de admisión o carga y medidor porcentual – Ensayo de pérdidas para cisterna de GLP. (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 13 | Herramientas / llave de ruedas / crique | |  |  | 32 | Certificado de Calibración de Válvulas de Seguridad (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 14 | Linterna | |  |  | 33 | Extintor: 2 de 30 Lbs (chasis /acoplado /semirremolque) | | | | | | | | | | |  |
| 15 | Calzas(Cuñas) | |  |  | 34 | Puesta a Tierra | | | Cable y pinza (si corresponde) | | | | | | | |  |
| **III .DOCUMENTACION DEL VEHICULO** | | |  |  | Punto de contacto (planchuela cisterna) | | | | | | | |  |
| 16 | Inspección Técnica (Roseta) | |  |  | 35 | Señalización | | | Señalización: | | | | | | | |  |
| 17 | S.O.A.T | |  |  | Capacidad del Cisterna/Tanque | | | | | | | |  |
| 18 | Hoja de Ruta (Gasolina Estabilizada) | |  |  | 36 | Mangueras: (estado general y acoples) | | | | | | | | | | |  |
| 19 | Seguro Automotor | |  |  | 37 | Placa de DE:/CERTIFICACION | | | | | | | | | | |  |
|  | | | |

**C:** CORRECTO **M:** MAL ESTADO **F:** FALTA **N/A:** No Aplicable **\* :** OBSERVACIONES

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES**: |
|  |
|  |

**NOTA:** *EN CASO DE NO CUMPLIR O PRESENTAR LOS ELEMENTOS EN* ***MAL ESTADO****, EL OPERADOR VERIFICARA EN LA SIGUIENTE CARGA LA ADECUACION DE ESTOS ELEMENTOS, CASO CONTRARIO NO SE PERMITIRA EL INGRESO A LAS PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS “RIO GRANDE” Y “CARLOS VILLEGAS” PARA LA CARGA DE HIDROCARBUROS.*

*LOS CERTIFICADOS DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS NO DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.*

*CADA VEZ QUE SE REALICE UN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL TANQUE O SUS ACCESORIOS, ESTE DEBE SER ENSAYADO NUEVAMENTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.*

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PERSONAL QUE EJECUTA LA INSPECCIÓN** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONDUCTOR** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Aprobado por Jefe Inmediato Superior:** |
|  |  |
| **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** | **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** |

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)
2. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-2)
3. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-3)